



RESOLUCION No. 0364-AD-80

Lima, 30 de Junio de 1980

Vista la solicitud formulada por la Federación Peruana de Natación, pidiendo la aprobación de sus Estatutos;

CONSIDERANDO:

Que la Federación Peruana de Natación ha cumplido con elevar al INRED el Proyecto de Estatutos de la Federación Peruana de Natación que establece normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico-deportiva y administrativamente la rama deportiva de natación;

Que es necesario otorgar la aprobación oficial a los indicados Estatutos para que la referida institución deportiva pueda cumplir con los fines e implementar la rama deportiva que tiene a su cargo;

De conformidad con lo establecido en los Arts. 37°, 91° y 92° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Estatutos de la Federación Peruana de Natación, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución administrativa y que consta de siete Títulos, doce Capítulos y ochenta y ocho Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportiva y administrativamente la rama deportiva de natación.

Regístrese y comuníquese,



OAJ/80
TVM/emv

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

914
30 JUN. 1980

12.32.

ASUNTO: Aprobación de Estatutos de la
Federación Peruana de Nata -
ción.

INFORME N° 180-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

- 1.- La Oficina de Asesoría Jurídica con Mem. 777-OAJ-80 de 25 de Mayo del presente año formuló algunas observaciones al proyecto de Estatutos de la Federación Peruana de Natación remitido al INRED para su aprobación, habiendo recomendado a la indicada institución deportiva hacer algunas modificaciones en el proyecto de la referencia a fin de adecuarlo dentro de los alcances del D.L. 20555 y D.L. 22068.

Para el indicado efecto el proyecto fue devuelto a la Federación Peruana de Natación.

- 2.- Esta OAJ teniendo en cuenta que la Federación Peruana de Natación ha cumplido en consignar en el proyecto de Estatutos las recomendaciones formuladas por esta OAJ, adecuándolo de esta manera a los alcances del D.L. 20555 y D.L. N° 22068, opina que es procedente aprobar los Estatutos de la Federación Peruana de Natación que consta de 7 Títulos, 12 Capítulos y 88 Artículos, el mismo que establece normas tendientes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportiva y administrativamente la rama deportiva de natación; en aplicación de lo dispuesto por el Art. 91° y 92° del D.L. 20555.

Se acompaña proyecto de Resolución Jefatural.

Lima, 27 de junio de 1980

OAJ/80
TVM/emy

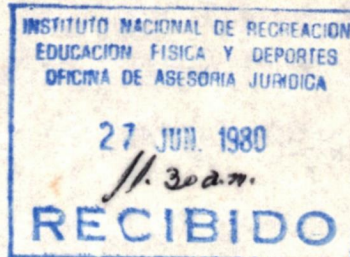
Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



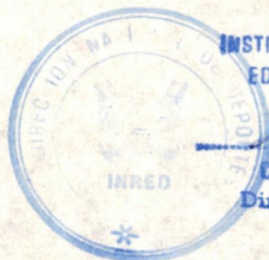
914
30 JUN. 1980

MEMORANDUM N° 734 -D-80

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERACION PERUANA DE NATACION.
FECHA : LIMA, 27 DE JUNIO DE 1980.

Me dirijo a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Estatutos y Reglamentos de la Federación Peruana de Natación, con la opinión favorable de esta Dirección Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

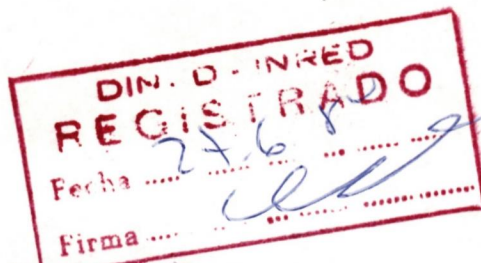
Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

CMH:cgc.
c.c.: Dep.
Var.



Estadio Nacional
Apartado 4983
Lima 1
Teléfono 249885
Dirección Cablegráfica
Natación - Lima

914
30 JUN. 1980

Lima, 27 de Junio de 1980

Oficio N° 163-FPN-80

Señor
CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de
Deportes del INRED
Presente.-

De nuestra consideración:

De conformidad con las recomendaciones del asesor legal del INRED, esta Federación ha aprobado dichas recomendaciones habiéndolas incorporado al Proyecto de Estatutos y Reglamentos, según documentos adjunto.

Habiendo absuelto dicha consulta, esta Federación verá con agrado las aprobaciones de estos dispositivos mediante respectiva Resolución del INRED.

Atentamente,


Angel Bellido Aparicio
Presidente




Jorge Mujica Cogorno
Secretario



SSA/mani.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



MEMORANDUM N° 177-OAJ-80

914
30 JUN. 1980

AL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : ESTATUTOS DE LA FEDERACION PERUANA DE NATACION
REF. : SU MEMORANDUM N° 701-DINAD.80 DE 17.6.80
FECHA : LIMA, 25 DE JUNIO DE 1980

Es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que esta OAJ ha realizado el estudio del proyecto de estatutos de la Federación Peruana de Natación, el mismo que consta de 8 Títulos, 13 Capítulos y 79 Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar y coordinar técnico deportivo y administrativamente la rama deportiva de la natación que corre a cargo de su Dirección, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 91° del D.L. 20555 -Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes-.

Para que esta OAJ pueda dar su opinión favorable para la aprobación del citado estatuto, es necesario que la Federación Peruana de Natación cumpla - con insertar en el indicado documento las siguientes recomendaciones que - nos permitimos formular:

Título II - Organización - Capítulo 1 - Organismos - Art. 12°- debe modificarse de la siguiente forma:

"La Federación consta para efectos de su mejor función con las siguientes organizaciones de la comunidad:

- a) Las Federaciones Departamentales
- b) Las Ligas Provinciales
- c) Las Ligas Distritales
- d) Los Clubes Deportivos."

Capítulo 3°- Del Comité Ejecutivo : es necesario cambiar la indicada denominación por la de Junta Directiva que es lo que establece el D.L. 20555 en su Art. 94°, en lo que se refiere a la conformación de confederaciones, federaciones y comisiones deportivas nacionales, consecuentemente en todo el citado Capítulo debe consignarse la palabra "Junta Directiva".

Es necesario que dentro de las funciones de la Junta Directiva (Comité Ejecutivo) se establezca que la Federación deberá elevar al término del ejercicio presupuestal sus respectivos balances al INRED para su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

. /

Igualmente es necesario agregar los capítulos que corresponden a las federaciones departamentales y ligas distritales, considerando que el Capítulo IV se refiere tan sólo a las ligas provinciales sin tomar en cuenta a las otras organizaciones de la comunidad.

Debe suprimirse en el Capítulo VII el término "instituciones deportivas", - otorgándole la denominación que establece el D.L. 20555, vale decir, el de - clubes deportivos.

En el Título III - de las Rentas - Capítulo Unico - en el Art. 68° que establece las rentas de la federación, debe completarse el inc. 2 de la siguiente forma:

"El proyecto de las donaciones que realicen en su favor las personas jurídicas o naturales a través del INRED de acuerdo a disposiciones legales vigentes sobre la materia".

En referencia al proyecto de reglamento de la Federación Peruana de Natación que corre adjunto al respectivo expediente que acompaño, debo expresar a Ud. que el informe correspondiente, por tratarse de un estudio y análisis estrictamente técnico deportivo es competencia de la Dirección Nacional de Deportes de su muy digno cargo.

Lima 25/6/80
TVM/emy
Exp. 2645

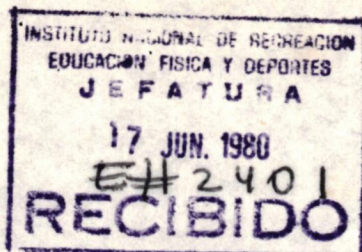


Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



MEMORANDUM N° *401* DINAD.80

30 JUN. 1980

A : JEFATURA
DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
ASUNTO : ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FEDERACION PERUANA DE NATACION
FECHA : Lima, 17 de junio de 1980

Me dirijo a usted, a fin de remitir -
el expediente N°2645 de la Federacion Peruana de Nata -
cion en la que solicita el reconocimiento de nuevos Es -
tatutos y Reglamentos. Es importante manifestar que la -
Federacion Peruana de Natacion solicita cambios de nue -
vos articulos de los Estatutos y Reglamentos vigentes -
a la fecha.

La DINAD, sugiere que la Alta Direc -
cion del INRED determine los procedimientos a seguir so -
bre el particular.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
[Signature]
CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

LL/glm.
c.c.: DINAD.

*Para Level: Para estudio, recomen -
dacion*

18/6/80

VICEMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

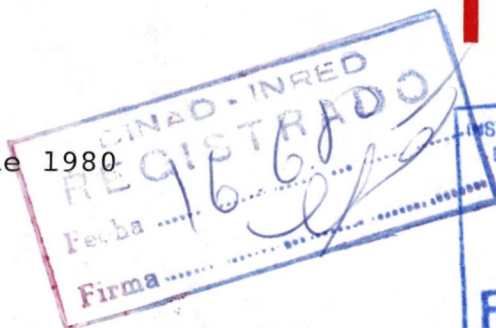


914
30 JUN. 1980

Estadio Nacional
Apartado 4983
Lima 1
Teléfono 249885
Dirección Cablegráfica
Natación - Lima

2645

Lima, 11 de Junio de 1980



Señores
Dirección Nacional de Deportes
Ciudad

Atención: Sr. Capitán Carlos Mora

Muy señores nuestros:

Enviamos adjunto a la presente, los nuevos estatutos y reglamentos de la Federación Peruana de Natación aprobados por Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Junio de 1980.

Les agradeceremos se sirvan aprobarlos para ponerlos en vigencia en beneficio de nuestro deporte.

AD-

Muy atentamente,


Angel Bellido A.
Presidente


Jorge Mujica C.
Secretario

TBC. PROF. NOVOD.

① Hemos a JEF.
con informe de
DINAD.

16-6-80

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

10-6-80

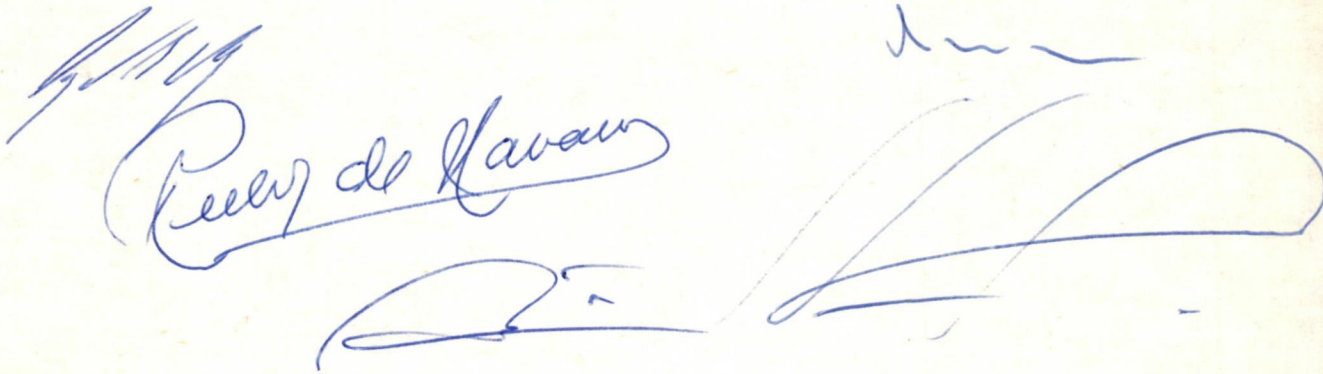
Siendo las 7 p.m. en el local de la Federación Peruana de Natación se dió inicio a la asamblea extraordinaria convocada por la Directiva de la Federación Peruana de Natación, a fin de aprobar los nuevos estatutos y reglamentos de la presente Federación.

Asistieron representando a la Federación, el Ing. Angel Belido (Presidente, y la Sra. Rubby de Navarro (Vice-Presidenta) como delegados del Inred, el Sr. José Grimaldos acreditado por la Liga de Lima, el Sr. Jorge Mujica C. acreditado por la Liga de Piura y el Sr. Enrique Nuñez acreditado por la Liga de Ica. No asistieron representantes de otras tres ligas citadas.

Una vez que el Presidente comprobó el quorum reglamentario, se procedió a la discusión referente a la aprobación de los nuevos estatutos y reglamentos.

Luego de breve intercambio de ideas se aprobó por unanimidad el proyecto de los nuevos estatutos y reglamentos de nuestra Federación, acordándose enviarlos a la brevedad al Inred para su aprobación.

Siendo las 10 p.m. se levantó la sesión.



MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A: Sr. MANUEL BRIONES ARQUINIO - Trámite Documentario
Asunto: Solicita Resolución Jefatural Nº 0362-AD-80 de
26.6.80 y Antecedentes.
Referencia: Expediente Nº 1045

Agradeceré a usted, se sirva proporcionar a esta Unidad de Personal, la RESOLUCION JEFATURAL Nº 0362-AD-80 de 26 de Junio de 1980 (original) y antecedentes.

Atentamente,

UP/GCZ.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte

*Entregado el 12/5/83 a U.P.
Sra. Delias (cargo en el cuaderno)*

[Handwritten mark]